OFICIO ORDINARIO N° 11979

Santiago, 2 de Julio de 2020

MATERIA

Atiende su presentación del Ant. 1), por saldos intermediados que deben considerarse para efectos de la contratación de las pólizas del Art. 173 del D.L. N° 3.500 de 1980.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-20-591**

DESTINOS

Asesor Previsional

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

JORGE MASTRANGELO
INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN DE
PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

70310520

Verifique documento en **https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php**

OFICIO ORDINARIO

ANT.: 1) Presentación de fecha 19/05/2020, (SP 13064).
2) Oficio Ordinario N° [redacted] de fecha 03/02/2020.
3) Consulta web de fecha 15/01/2020 (CW 883).
4) Presentación de fecha 04/10/2019 (SP 31604).
5) Oficio Ordinario N° [redacted] de fecha 30/08/2019.

MAT.: Atiende su presentación del Ant. 1), por saldos intermediados que deben considerarse para efectos de la contratación de las pólizas del Art. 173 del D.L. N° 3.500 de 1980.

DE : **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

A : **SR.** [redacted]
Asesor Previsional. Registro N° [redacted]
[redacted]

1) Por Oficio del Ant. 2), y en atención a sus presentaciones citadas en el Ant. 3) y 4), esta Superintendencia le confirmó el monto de UF que intermedió en el año 2018 detallando en cada caso los montos considerados, todo de acuerdo a información registrada en el Sistema SCOMP por las operaciones realizadas por usted en ese año y concretadas en Selecciones de Modalidad, monto que también se le informó en el Oficio citado en el Ant. 5), para efectos de la compra de las respectivas pólizas por el período 01/10/2019 al 30/09/2020.

2) Ahora por presentación citada en el Ant. 1), usted reitera su disconformidad con el monto informado, dado que no se ajustaría a la normativa, incidiendo de acuerdo a sus cálculos en la póliza contratada en al menos un 60% sobre el monto real, lo que constituiría un sobreseguro.

3) Por lo anterior basa y ejemplifica su reclamo en el caso RUT:[redacted], en que el monto considerado como intermediado para éste fue de 21.627,57 UF, según usted monto imposible de lograr, no reparando en su presentación que ese monto es la suma de las sucesivas intermediaciones que usted realizó en ese caso, como se detalla a continuación para clarificar lo que finalmente intermedió:

a. Certificado Electrónico de Saldo emitido el 29/05/2018

Saldo destinado a Pensión: 8.055,24 UF

Selección de Modalidad 11/06/2018: Retiro Programado

Honorario recibido, 1,20% y 36,00 UF

b. Certificado Electrónico de Saldo emitido el 20/06/2018

Saldo destinado a Pensión: 7.508,31 UF

Selección de Modalidad 18/07/2018: Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Destinó a Renta Vitalicia: 1.100 UF

Destinó a Retiro Programado: 6.408,31 UF

Comisión recibida por la Renta Vitalicia, 0,32% y 3,52 UF

Honorario recibido por el Retiro Programado, 0,32% y 20,48 UF

c. Certificado Electrónico de Saldo emitido el 22/11/2018

Saldo destinado a Pensión: 6.064,02 UF

Selección de Modalidad 11/06/2018: Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Sin derecho a pago de honorario y comisión, por cuanto se pagaron las 60 UF tope, por las dos primeras intermediaciones.

4) Al respecto, el objetivo de las pólizas de seguros, como dispone el artículo N° 173 del D.L. N° 3.500 de 1980, es para responder del correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la actividad del Asesor Previsional y especialmente de los perjuicios que pueda ocasionar a los afiliados o beneficiarios que contraten sus servicios de asesoría previsional. Este riesgo está presente en cada asesoría, independientemente que estas sean respecto de un mismo afiliado.

5) En el caso que usted señala, cada asesoría prestada al afiliado es diferente porque los escenarios son distintos y el pensionado si fuera el caso podría impugnar perjuicios respecto de cualquiera o de todas las asesorías recibidas.

6) En consecuencia, se reitera y confirma a usted en forma definitiva la información que se le proporcionara por los Oficios citados en el Ant. 2) y 5), y se dan por atendidas todas sus presentaciones, procediéndose a cerrar su expediente de reclamaciones por el tema analizado.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

ECA/JOG

Distribución:
- Sr. [redacted]
- Sr. Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
- Unidad de Asesores Previsionales
- División Prestaciones y Seguros
- Oficina de Partes